

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GA-012
		Versión: 01
MINUTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO		Página 1 de 9

**OTROSI N° 006
CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 4600005105 DE 2008**

N° Comfama 10441

CONTRATANTE:	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN - SAPIENCIA								
NIT.	900.602.106-0								
ASOCIADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA								
NIT	890.900.841-1								
No. CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 4600005105 DE 2008								
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE FUERON DESTINADOS MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL 34 DE 2007 PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE JÓVENES DE ESCASOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN								
VALOR INICIAL:	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td>VALOR TOTAL:</td> <td style="text-align: right;">\$17.699.734.161</td> </tr> <tr> <td>CONTRAPARTIDA DEL MUNICIPIO:</td> <td style="text-align: right;">\$11.978.852.598</td> </tr> <tr> <td>CONTRAPARTIDA COMFAMA:</td> <td style="text-align: right;">\$5.720.881.564</td> </tr> </table>	VALOR TOTAL:	\$17.699.734.161	CONTRAPARTIDA DEL MUNICIPIO:	\$11.978.852.598	CONTRAPARTIDA COMFAMA:	\$5.720.881.564		
VALOR TOTAL:	\$17.699.734.161								
CONTRAPARTIDA DEL MUNICIPIO:	\$11.978.852.598								
CONTRAPARTIDA COMFAMA:	\$5.720.881.564								
VALOR ADICIONAL:	<p>Adición Nro. 01: Se firma el 26 de marzo de 2009, con el propósito de dar inicio a la fase 2 del convenio, por un valor de \$6.819.995.352.</p> <p>Adición Nro. 02: Se firma el 4 de junio de 2013, con el propósito de dar inicio a la fase 3 del convenio. Se adicionó \$1.015.161.218.</p> <p>Adición No 3: Se firma el 23 de marzo de 2018, con el fin de adicionar una fase 4, la cual queda de la siguiente manera</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td>Duración (2018-2021):</td> <td style="text-align: right;">3 años y 3 meses</td> </tr> <tr> <td>Valor Total:</td> <td style="text-align: right;">\$897.549.850</td> </tr> <tr> <td>Contrapartida COMFAMA:</td> <td style="text-align: right;">\$180.714.735</td> </tr> <tr> <td>Costo para SAPIENCIA:</td> <td style="text-align: right;">\$716.835.115 equivalente al 25.21% del valor de la fase 4</td> </tr> </table>	Duración (2018-2021):	3 años y 3 meses	Valor Total:	\$897.549.850	Contrapartida COMFAMA:	\$180.714.735	Costo para SAPIENCIA:	\$716.835.115 equivalente al 25.21% del valor de la fase 4
Duración (2018-2021):	3 años y 3 meses								
Valor Total:	\$897.549.850								
Contrapartida COMFAMA:	\$180.714.735								
Costo para SAPIENCIA:	\$716.835.115 equivalente al 25.21% del valor de la fase 4								
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	<p>Costo Total del Proyecto: \$18.597.284.011</p> <p>Contrapartida Comfama: \$5.901.596.299 equivalente al 46.48%</p> <p>Costo para el Municipio: \$12.695.987.713 (IVA Incluido)</p>								
MODIFICACIONES:	Otrosi Nro. 01: Se firma el 28 de julio de 2008 y tiene como finalidad, eliminar el numeral de la cláusula tercera, en la cual se establece la obligación por parte de COMFAMA de "Adelantar las acciones tendientes al recaudo y cobro persuasivo de cartera dentro de la cultura de pago". El presupuesto destinado a dicho rubro por valor de \$198.903.931, fue trasladado al rubro de Plan de comunicaciones.								



Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GA-012
		Versión: 01
MINUTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO		Página 2 de 9

	<p>Otrosí No 2: Se firma el 21 de septiembre de 2010, con el propósito de efectuar una recomposición presupuestal para cubrir ampliación de cobertura de 12.000 a 15.000 beneficiarios. Los recursos trasladados ascienden a \$502.247.939, no requiriéndose adición de recursos.</p> <p>Otrosí No 3: Se firma el 25 de abril de 2011, mediante el cual se realiza una recomposición presupuestal por valor de \$399.932.844, de manera que se incremente la cobertura pasando de 15.000 a 18.000 beneficiarios. La ampliación de la meta, no requiere de adición de recursos.</p> <p>Otrosí No 4: Se firma el 30 de noviembre de 2011, con el fin de realizar una convocatoria adicional a las siete convocatorias que se tenían establecidas inicialmente. Se presupuestó un costo para su realización de \$275.448.195, lo cual no implica adición de recursos, sino recomposición de algunos ya existentes, tales como imprevistos de los años 3 y 4, así como plan de comunicaciones de los mismos años.</p> <p>Otrosí No. 5: Se firma el 23 de marzo de 2018, con el fin de prorrogar el convenio en 3 años y 3 meses más así: una fase 4, la cual queda de la siguiente manera:</p> <p>Prorroga (2018-2021): 3 años y 3 meses</p> <p>Tiempo del Convenio: 13 años y 3 meses</p>
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA 1:	TRES (03) AÑOS Y TRES (03) MESES
PRORROGA 2:	CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) DÍAS
PLAZO TOTAL:	TRECE (13) AÑOS CON DOSCIENTOS OCHENTA (280) DIAS

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.103.830 de Medellín, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA** - con NIT 900.602.106-0, creada por el Decreto 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015 y el Acuerdo 019 de 2020, por el cual se modifica la denominación, objeto, funciones y otros aspectos de la Agencia; en su calidad de Director General, facultado por el Acuerdo del Consejo Directivo Nro. 03 de 2013, nombrado por Decreto Municipal No. 0095 del 27 de Enero de 2020, expedido por el Alcalde de Medellín y posesionado mediante Acta de Posesión 090 del 29 del mismo mes y año y conforme a las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien para efectos del presente negocio jurídico, se denominará **SAPIENCIA** o **LA AGENCIA**; y **DAVID ESCOBAR ARANGO**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 98.570.721, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA** entidad privada sin



Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	Código: F-AP-GA-012
		Versión: 01
MINUTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO		Página 3 de 9

ánimo de lucro, con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, han convenido celebrar el presente **OTROSI N°6 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 4600005105 DE 2008**, viabilizado por el Comité de Contratación No. 17 del 04 de junio de 2021, el cual se basa en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN** y **COMFAMA**, celebraron el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 4600005105 DE 2008**, cuyo objeto es *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE FUERON DESTINADOS MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL 34 DE 2007 PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE JÓVENES DE ESCASOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”*
2. Que las partes suscribieron el Acta de Inicio del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 4600005105 DE 2008**, el día 25 de marzo de 2008.
3. Que, mediante acta del 15 de octubre de 2013, y en virtud de los artículos 135, 329 y en especial 352 y 353 del Decreto 1364 de 2012, la Secretaría de Educación de Medellín hace entrega de los contratos y convenios que a la fecha de la expedición de citado Decreto se encontraran vigentes, y que debían ser asumidos para su administración, custodia, ejecución y supervisión por la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN - SAPIENCIA** en las mismas condiciones que fueron celebrados, en razón de su misión y funciones institucionales.
4. Que el día 04 de mayo de 2021 se recibió documento de *“Justificación para modificación del contrato”* por parte de la supervisión en el que manifiesta lo siguiente:

“(…)

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Concejo de Medellín expide el acuerdo municipal No 34 de 2007 “Por el cual se definen los parámetros para el otorgamiento de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación superior de jóvenes de estratos 1, 2 y 3.”, con excedentes de utilidades de EPM, por un valor de \$150.000.000.000, modificado por el acuerdo 053 de 2010, por medio del cual se le inyectan recursos adicionales por otros \$150.000.000.000 y finalmente modificado por el Acuerdo municipal No 10 de 2015, mediante el cual se incluye el estrato 4.

Realiza su primera convocatoria en el segundo semestre del 2008, para lo cual se constituye el convenio de asociación No. 4600005105 de 2008, con la Caja de Compensación Familiar de Antioquia-Comfama, cuyo objeto es “El convenio tiene como objeto la prestación de servicios como operador logístico de la administración de los recursos que fueron destinados mediante el Acuerdo Municipal 34 de 2007 para el acceso a la educación superior de jóvenes de escasos recursos de la ciudad de Medellín”.

Dicho convenio se constituye por un valor total de \$17.699.734.161, de los cuales \$11.978.852.598 corresponden a aportes del Municipio de Medellín y \$5.720.881.564, corresponden a los aportes de Comfama, con una duración inicial de diez (10) años hasta el 25 de marzo de 2018.



Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	Código: F-AP-GA-012
		Versión: 01
MINUTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO		Página 4 de 9

El 23 de marzo de 2018, se amplía el contrato por tres años y tres meses más, para una fecha de terminación para el 25 de junio de 2021, con el fin de realizar las convocatorias correspondientes al segundo semestre del 2018 y primero del 2019, con lo que el contrato queda con un valor total de \$18.597.284.011, de los cuales \$12.695.987.713, corresponden a Sapiencia y \$5.901.596.299 son contrapartidas de Comfama.

Teniendo en cuenta al momento de la terminación no solo se estima contar con aproximadamente 300 beneficiarios activos, a los que se les debe garantizar no solo la continuidad de sus estudios y cierre del crédito, sino que también es necesario hacer un traslado y empalme de los procesos que actualmente viene realizando Comfama y que esto implica la participación de toda la Agencia (Jurídica, Comunicaciones, Archivo, Planeación, Atención al Público, Cartera, Sistemas, Giros y renovaciones, entre otras), y asumir los más de 20.350 beneficiarios que se han atendido con dicho contrato, motivo por el cual se construyen diferentes mesas de trabajo para definir los tiempos y cronograma para dicha entrega en donde se abordan, las siguientes actividades para dicho propósito:

1. Evaluación jurídica de los Convenios: 4600005105 (10441) de 2008 y 4600041439 (15340) de 2012

- 1.1 Determinación del alcance y aplicación de las obligaciones contractuales
- 1.2 Determinación del personal utilizado por COMFAMA para la ejecución del proyecto, así como remuneración

2. Evaluación de avance y proyección Financiera de los Convenios

- 2.1 Validación de las operaciones (revisión de órdenes de pago emitidas por Comfama)
- 2.2 Estado conciliado de la fiducias y liquidación financiera de los convenios - (identificación de las diferencias y gestión de ajustes)
 - 2.2.1 Conciliación Fiducia Bogotá e IDEA (Corte de Giros)
 - 2.2.2 Conciliación ICETEX (Beneficiario)
- 2.3 verificación y validación de las proyecciones financieras de los giros pendientes

3. Integración de los Sistemas de Información para garantizar el acceso a la información

- 3.1 Recepción, cargue y validación de la información al Sistema de SAPIENCIA
 - 3.1.1 Las renovaciones del periodo 2021-2, se realizarán en el aplicativo Comfama.
 - 3.1.2 Recepción aplicativo FES
 - 3.1.3 Recibo de servidores
- 3.2 Administración de base de datos.
- 3.3. Recepción de expedientes físicos
 - 3.3.1. Análisis para definir la recepción de la información en soporte papel.
 - 3.3.2. Toma de métodos y tiempos
 - 3.3.3. Validación de documentación expedientes físicos
 - 3.3.4 Traslado de documentación entre proveedores de servicio de almacenamiento externo de documentación
 - 3.3.5. Acta de entrega de documentación e Inventario documental (como Anexo).
- 3.4. Recepción de expedientes electrónicos



Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	Código: F-AP-GA-012
		Versión: 01
MINUTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO		Página 5 de 9

3.4.1. Validar los sistemas de información con que cuenta la Agencia para el almacenamiento de la información.

3.4.2. Definir los parámetros para la migración de la información

3.4.3. Validar la información migrada.

3.7. Validación del estado de los expedientes electrónicos

4. Operación

4.1 Adelantar el proceso de Renovaciones

4.1.1 Realizar parametrización del sistema de información

4.1.2 Realizar la estructura para entregar a COMFAMA

4.1.3 Validar que los valores reportados por COMFAMA en la entrega de información

4.1.4 Establecer los parámetros de códigos a la base de datos en el sistema de información

4.1.5 Realizar parametrización del proceso de renovación de los beneficiarios habilitados para renovar en el sistema de información.

4.1.6 Sensibilización a los beneficiarios

4.1.7 Realizar con comunicaciones videos tutoriales

4.1.1 Conciliación del descuento y recaudo del 10% que aplica al fondo EPM como requisito para la renovación

4.2 Servicios Social

4.2.1 Desarrollo del Módulo de Servicios Social

4.2.2 Entrega de Información de Servicios Social (beneficiarios de COMFAMA)

4.3 Condonación y paso al cobro

4.3.1 Desarrollo del Módulo de Paso al Cobro en el Sistema de la Agencia

4.3.1 Evaluar la capacidad de cartera para asumir la gestión de cobro

4.4 Sensibilización a los beneficiarios activos de los cambios por el proceso

4.4.1 Estado actual y futuro de cada beneficiario

5. Relaciones con las IES

5.1 Definir las fechas de notificación a las IES donde se indique el cambio de la gestión de la operación del fondo

5.2 Coordinar con comunicaciones los comunicados a enviar a los rectores de cada IES.

5.3 Realizar reunión entre el director General y los rectores de cada una de las IES con el fin de darles a conocer el cambio que se realizara frente a la operación del fondo.

5.4 Verificar la Información con COMFAMA sobre los contactos de las IES para los procesos de (Bienestar, admisiones y conciliación y servicio social)

5.5 Verificar la Información COMFAMA sobre el estado de los Convenios. (vencimientos y renovaciones)



Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Aldaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	Código: F-AP-GA-012
		Versión: 01
MINUTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO		Página 6 de 9

5.7 Realizar solicitud de creación de base de datos de contactos y estado de convenios con cada una de las IES en el sistema de información, con el fin de incorporar la información suministrada por COMFAMA y las IES en el sistema y que esta se pueda actualizar en el momento que se requiera.

6. Articulación de las Comunicaciones y la atención al Ciudadano

6.1 Plan Comunicacional de todo el proceso de recibo

6.2 Entrega y la atención siguiente (beneficiarios, IES y Fiduciarias)

6.3 Atención PQRSDF

6.3.1 Canal telefónico

6.3.2 Canal Virtual

6.3.3 *Formulario Página web y página beneficiario:

6.3.4 *Chat Página web

6.3.5 Canal presencial

6.4 Definir fechas de contratación equipo adicional (Atención al Ciudadano)

6.5 Unificar información para socialización con los beneficiarios.

6.6 Plan de capacitaciones (Desde Fondos hacia AC y Comunicaciones)

6.7 Comunicar a todos los actores oportunamente los cambios producto de la Terminación de los convenios con COMFAMA

7. Revisar desde la Supervisión el cumplimiento cabal de las obligaciones de los convenios y en las actas de supervisión

7.1 Elaborar Informe de Supervisión

7.2 Realizar conciliaciones con los diferentes operadores financieros

7.3 Realizar reintegro de recursos no ejecutados

7.4 Realizar ampliación de convenios para que Comfama renueve beneficiarios en el periodo 2021-2

7.5 Proyectar actas de terminación y recibos (parciales y totales)

7.6 Proyección de Recibos a Satisfacción (Acta)

8. Gestión del Conocimiento

8.1 Identificar y documentar casos de éxito y buenas prácticas

8.2 Identificar y documentar ajustes para el proceso de Acceso y Permanencia

9. Rediseño del proceso Acceso a la Educación para incorporar a la gestión la continuidad de las renovaciones beneficiarios Convenios SAPIENCIA – COMFAMA

Teniendo en cuenta la cantidad de procesos a llevarse a pago para realizar el empalme de manera que Sapiencia pueda asumir todas las actividades que actualmente viene realizando Comfama, para lo cual se propone ampliación del convenio hasta el mes de diciembre del 2021, tiempo en el cual se puede garantizar el empalme para que Sapiencia asuma todos los procesos que actualmente lleva a cabo Comfama y al mismo tiempo garantizar la atención de los beneficiarios activos y pendientes de cierre del crédito.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que la presente ampliación, no requiere de adición de recursos ya que, en diciembre de 2020 mediante oficio enviado por el Director General de Comfama, el señor David Escobar, se indica que, por eficiencias administrativas, se cuentan con recursos por valor de \$1.900.000.000.



Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	Código: F-AP-GA-012
		Versión: 01
MINUTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO		Página 7 de 9

De acuerdo con reunión del Grupo Directivo de la Agencia de Educación Postsecundaria Sapiencia del día jueves 06 de mayo de 2021, se toma la decisión de ampliar los convenios No 4600005105 de 2008 y No 4600041439 de 2012 hasta el mes de diciembre del presente año, lo anterior se ratifica en concepto emitido por el Señor Cristian David Muñoz Velasco en su calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica, quien el día 10 de mayo mediante radicado interno No 202101000077, al respecto indica que “se propone la ampliación del plazo de ejecución de ambos convenios pero no hasta el 31 de octubre de 2021 sino hasta el 31 de diciembre de 2021 una vez concluya el semestre académico para luego proceder a la correspondiente liquidación de cada convenio y así disminuir los traumatismos derivados de traslado de Comfama a Sapiencia”.

Igualmente se argumentan razones de tipo jurídico que impiden aceptar la propuesta de trasladar los beneficiarios del convenio 4600005105 de 2008 al convenio 4600041439 de 2012, basados en los diferentes acuerdos que fundamentan la suscripción de convenios, la posibilidad de generarse dificultades administrativas, e inconsistencias desde el punto de vista presupuestal que sustenta cada acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a Comfama que proceda a enviar en los términos anteriormente descritos y que además incluya que Comfama realizará todos los procesos que viene ejecutando, excepto el proceso de renovación correspondiente al periodo 2022-1, el cual empieza aproximadamente en el mes de noviembre del presente año y el cual será realizado directamente por Sapiencia. Se aclara que el proceso de renovación correspondiente al segundo semestre del presente año, será realizado en la plataforma de Comfama.

Igualmente, el día 25 de mayo de 2021, se recibe oficio del director de Comfama David Escobar, mediante radicado No 202102001926 con propuesta de ampliación de los convenios suscritos con Comfama, hasta el mes de diciembre de 2021, bajo los siguientes términos:

- 1. Se propone ampliación de ambos convenios hasta el 31 de diciembre de 2021*
- 2. Comfama realizará en su aplicativo las renovaciones del semestre 2021-2 y finalizado ese proceso, se entregará a Sapiencia la base de datos del programa con la estructura de giros actualizada con corte al 30 de agosto del presente, para el respectivo cargue en la plataforma de la Agencia*
- 3. Comfama realizará la liquidación de los beneficiarios que, pasado el 30 de junio, sean susceptibles de ser pasados a cobro de los operadores; IDEA y Fiduciaria Bogotá, los cuales serán entregados a la Agencia antes de finalizar el convenio.*
- 4. Comfama continuará con el proceso de conciliación de giros y recaudos indicado con el ICETEX para lograr liquidar y pasar al cobro a todos los beneficiarios susceptibles de serlo con corte a junio 30 de 2021, antes de la finalización de los convenios.*
- 5. Los costos planteados en la presente propuesta equivalen a los aportes de Sapiencia para que Comfama continúe con la operación hasta el mes de diciembre de 2021, esto no implica recursos adicionales por parte de Comfama en termino de contrapartida.*
- 6. Teniendo en cuenta que la operación será limitada, en comparación con otros periodos, se consideraron los siguientes rubros para la extensión del convenio:*
 - Equipo Humano contratado por Comfama encargado de la operación*
 - Digitalización de documentos, custodia y proceso de migración del archivo físico de Alpopular al operador que Sapiencia Disponga*
 - Gastos en el plan de comunicaciones para la actividad de campañas con grupos de interés del fondo*
 - Gastos varios de la operación relacionados con equipos, licencias, papelería y software.*
 - Otros gastos donde se establece un margen para imprevistos.*

La propuesta económica que no implica adición de recursos, sino la utilización de los ya entregados, los cuales implica los siguientes:



Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	Código: F-AP-GA-012
		Versión: 01
MINUTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO		Página 8 de 9

ITEM	Julio a Diciembre 2021
Talento Humano	\$ 38.715.755
Equipos y Licencias	\$ 16.315.423
Archivo y Gestion Documental	\$ 18.175.000
Comunicaciones	\$ 11.653.500
Otros Gastos	\$ 4.242.985
Subtotal	\$ 89.102.664
IVA	\$ 9.573.513
Total	\$ 98.676.177

5. De conformidad a los argumentos esgrimidos en el documento de justificación del otrosí 6 del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 4600005105 DE 2008**, se requiere prorrogar el plazo del convenio en 188 días más, en relación a la cláusula OCTAVA y el Otrosí 5 del CONVENIO”, así:

“OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de trece (13) años y doscientos ochenta (280) días contados a partir del acta de inicio.”

6. Que el Comité de Contratación de la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA-** mediante acta de Comité de Contratación No. 17 del 03 de junio 2021 (documento que hace parte integral del presente **OTROSÍ No. 6**), analizó y aprobó la modificación objeto del presente **OTROSÍ del CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 4600005105 DE 2008** en los términos descritos en el numeral 4 del presente documento.
7. Que, en consecuencia, las **PARTES** de común acuerdo manifiestan su consentimiento para realizar el presente **OTROSÍ No. 6** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 4600005105 DE 2008**, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la **DURACIÓN** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 4600005105 DE 2008**, por un término de ciento ochenta y ocho (188) días más. La cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá el plazo estipulado en la Cláusula Octava de la siguiente manera:

“OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una duración de trece (13) años y doscientos ochenta (280) días contados a partir del acta de inicio.”

SEGUNDA: Una vez surtida la presente modificación, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA** deberá ampliar la póliza inicialmente presentada a la Agencia, de conformidad con la prórroga del presente documento.

TERCERA: Las demás cláusulas del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 4600005105 DE 2008**, no son objeto de aclaración, modificación o adición con el presente **OTROSÍ No. 6** continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CUARTA: El presente **OTROSÍ**, se perfecciona con la firma de las partes.



Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GA-012
		Versión: 01
MINUTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO		Página 9 de 9

QUINTA: El presente **OTROSI**, una vez perfeccionado, deberá publicarse por parte de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, de conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín, a los 24 días de junio de 2021.



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
 Director General
 AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-



DAVID ESCOBAR ARANGO
 Representante Legal
 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA



Elaboró:  Eliana Amparo Zapata Arango Abogada contratista	Revisó:  Yulieth Vanessa Gil Castrillón Coordinadora de Contratación	Aprobó:  José Alveiro Gómez Giraldo Subdirector Financiero Administrativo
--	---	--

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018